PRONUNCIAMIENTO

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA DE BAJA
CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, **Diputada Ma. Mercedes Maciel Ortiz** del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 fracción IV, 98 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y demás personas que nos acompañan en esta mañana.

PRONUNCIAMIENTO

La historia de México está vinculada a diferentes etapas marcadas por luchas por la construcción del país y del Estado mexicano bajo principios de libertad, soberanía, justicia e igualdad.

Pese a ello y aún con los avances logrados queda mucho por hacer en materia de consolidación de instituciones y de las capacidades del Estado y erradicación de las condiciones de pobreza y desigualdad.

En la actualidad estas aspiraciones se identifican con el fortalecimiento de los compromisos en materia de Derechos Humanos.

En el marco de la globalización, interdependencia y cambio tecnológico acelerado, la mayor parte de los países aceptan los derechos humanos como aspiración común y una guía para resolver problemas de rezago económico, social y político.

De este modo, se ha generalizado la idea de que Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos son los objetivos que deben cohesionar a las sociedades modernas para dar forma a nuevas estrategias de crecimiento, distribución del ingreso y participación social.

PRONUNCIAMIENTO

Poner los Derechos Humanos en el centro representa un gran paso para las definiciones políticas, económicas y sociales de todo Estado.
Por un lado, se da soporte y sentido a la democracia y por el otro se plantean objetivos de desarrollo que involucran responsabilidades con el bienestar de la población.

Para el caso mexicano, la reforma constitucional de 2011 impuso un nuevo paradigma para el desarrollo. Este hecho requiere ser dimensionado por los actores económicos, políticos y sociales para dar cabida a nuevos procesos sociales y a la modificación tanto de programas y políticas públicas, como de las instituciones del Estado mexicano, ello con el fin de crear nuevos instrumentos que contribuyan al cumplimiento de los Derechos Humanos y, por esa vía, terminar con la elevada y persistente desigualdad, cerrar brechas sociales, sectoriales y regionales en materia de crecimiento, ingreso y bienestar y ampliar los cauces democráticos de la deliberación política y social.

Esta nueva visión del Desarrollo implica un punto de partida diferente y de mayor alcance de la política pública y conlleva la necesidad de desarrollar mecanismos concretos que contribuyan a la inclusión social desde un enfoque de derechos que favorezcan la colaboración entre órdenes de gobierno con acciones convergentes para alcanzar objetivos

de derechos humanos, esto es, con una perspectiva explícita de transversalidad para asegurar la accesibilidad de todos a todos los derechos, además de contar con indicadores para monitorear los avances y logros de la intervención pública para rendir cuentas y transparentar el uso de los recursos.

Articular la política en torno al logro del acceso pleno a los derechos humanos y el derecho al desarrollo, convierte a los Derechos Humanos en un componente indisoluble y central de las políticas públicas y en el basamento de una política de Estado que, por incluyente, pueda demostrarse efectivamente democrática.

Al mismo tiempo, asumir el enfoque de derechos, dados los principios de universalidad, interdependencia, indivisiblidad y progresividad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene necesariamente implicaciones fiscales y presupuestales.

La discusión sobre el vínculo entre el presupuesto y el enfoque de derechos humanos es de gran relevancia pues cumplir con el mandato constitucional exige superar la visión del equilibrio entre ingreso y gasto como objetivo casi único de la política hacendaria para plantear al presupuesto como el instrumento que permitirá materializar el enfoque de derechos.

PRONUNCIAMIENTO

Repensar el ingreso y el gasto gubernamentales bajo el enfoque de derechos implica definir un nuevo punto de partida y obliga a transformar el diseño de las políticas y acciones públicas, exige ir más allá de la acción de las instituciones a las que tradicionalmente se les ha considerado como el núcleo de la problemática de derechos humanos como lo es la procuración, impartición y administración de justicia, para reformar el Estado y, en particular, los instrumentos que inciden en la materialización otros.

Y es precisamente, el tema del veto parcial al decreto 2620 mediante el cual se expide la Ley de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado; siendo que los pueblos y las personas indígenas y Afromexicanas constituyen uno de los sectores de la sociedad que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural. Por ello, es necesario construir en el estado una cultura de respeto, tanto a sus derechos individuales como a los que adquieren como miembros de una comunidad.

Hay que reconocer la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas firmados en tratados y acuerdos.

Convencida de que, si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afecten a ellos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades.

PRONUNCIAMIENTO

Ahora bien en relación con el veto parcial al decreto 2620, emitido por el Gobernador del Estado, en el cual menciona que la Ley de las personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado; incumplió con el artículo 16 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, la cual establece que toda iniciativa de ley deberá de ir acompañada de opinión sobre estimación del impacto presupuestario que emita la Secretaria de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

Además, precisando el Gobernador en su veto parcial, que el artículo 7 bis de la constitución local, cita que el gobierno del estado, para el cumplimiento de sus obligaciones establecerá una unidad administrativa que atienda los asuntos indígenas y en su caso los ayuntamientos del estado crearan comisiones o direcciones municipales de asuntos indígenas, los cuales en sus presupuestos de egresos establecerán partidas específicas para tal fin.

De lo anterior se desprende que el veto parcial del Gobernador, entendemos que es con la finalidad de perfeccionar la ley multicitada y de cumplir a cabalidad con lo que estipula el artículo 7 bis de la constitución local, en cuanto a la creación de una unidad administrativa que tiene la obligación el gobierno del estado, de crear para la atención y protección de los derechos de las personas y pueblos indígenas y afromexicanos.

PRONUNCIAMIENTO

Por ello, considero que la finalidad de que entre en vigor la ley en comento, el 1 de enero del 2020, es precisamente para que consiga la viabilidad financiera que requiere.

Tengo la plena certeza que la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y todo el Congreso trabajaremos en las partidas presupuestales de los proyectos de ley de egresos para el ejercicio fiscal 2020, que envíen al Congreso los Ayuntamientos y Gobierno del Estado, y de tal suerte proveer los recursos suficientes para garantizar los derechos de las personas y pueblos indígenas y afromexicanos.

Es cuanto, presidenta.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ
PARTIDO DEL TRABAJO